

# HOJA INFORMATIVA



## BORRADOR DE ENMIENDAS PROPUESTAS A: REGLA 1200 – CONTAMINANTES TÓXICOS DEL AIRE: REVISIÓN DE NUEVA FUENTE & REGLA 1210 – RIESGOS PARA LA SALUD DE LOS CONTAMINANTES TÓXICOS DEL AIRE: NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

### PROPUESTA

El Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Condado de San Diego (Distrito) ha redactado enmiendas administrativas a la Regla 1200 – Contaminantes Tóxicos del Aire - Revisión de Nuevas Fuentes, y a la Regla 1210 – Riesgos para la Salud de los Contaminantes Tóxicos del Aire - Notificación Pública y Reducción de Riesgos. Estas enmiendas, si son adoptadas por la Mesa Directiva, mejorarían el proceso del Distrito para implementar nuevos valores de riesgo para la salud adoptados por el Estado para los contaminantes tóxicos del aire (TACs) para utilizar en las Evaluaciones de Riesgos para la Salud (HRA) en la región de San Diego. El borrador de las enmiendas propuestas incluye lo siguiente:

- Incorporar las listas de TACs y valores de riesgo para la salud adoptadas por el Estado por referencia legal y eliminar las Tablas I, II y III correspondientes de ambas reglas del Distrito.
- Eliminar la necesidad y el retraso para enmendar oficialmente las reglas del Distrito y las Tablas I, II y III cada vez que el Estado adopte un nuevo valor de riesgo para la salud para su uso en una HRA.
- Ayudar a garantizar que se tengan en cuenta todos los valores de riesgos para la salud adoptados por el Estado al realizar HRA para fuentes estacionarias nuevas o modificadas de TACs en la región de San Diego de acuerdo con las Reglas 1200 y 1210.



Al mismo tiempo, el Distrito mejoraría el alcance local para ayudar a garantizar que las partes interesadas permanezcan informadas y retengan el acceso a los valores de riesgo para la salud más recientes del Estado para su uso en las HRA. El Distrito creará y mantendrá una página web del Distrito con enlaces a los valores de riesgo para la salud adoptados por el Estado, que incluyen:

- Sitio web del Consejo de Recursos del Aire de California (CARB): <https://ww2.arb.ca.gov/resources/documents/consolidated-table-oehha-carb-approved-risk-assessment-health-values>; and
- Sitio web de la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental (OEHHA): <https://oehha.ca.gov/air/air-toxics-hot-spots>. Este sitio web también incluye información sobre cualquier nuevo valor de riesgo para la salud que esté en desarrollo o propuesto por el Estado.

### COMENTARIOS Y PREGUNTAS

El Distrito invita al público a participar en un taller público virtual que llevará a cabo el 25 de septiembre de 2024 a las 10 a. m. para recibir comentarios sobre la propuesta de las enmiendas a las reglas propuestas. Para registrarse al taller público virtual haga click aquí: <https://bit.ly/4fEc452> (ID del Taller Público: 894 0080 7667, Código de Acceso: 225640).

Los comentarios y preguntas sobre las enmiendas propuestas a las Reglas 1200 y 1210 se pueden hacer verbalmente durante el taller público virtual, o enviarse por escrito antes o después del taller público virtual. Por favor de enviar todos los comentarios por escrito a Nick Cormier a [Nick.Cormier@sdapcd.org](mailto:Nick.Cormier@sdapcd.org) a más tardar el 2 de octubre de 2024. Si tiene alguna pregunta, por favor de comunicarse con Nick al (858) 586-2798.

### HISTORIAL

Las Reglas 1200 y 1210 del Distrito existentes reflejan los requisitos estatales para garantizar que las fuentes estacionarias nuevas o modificadas y las instalaciones existentes en la región de San Diego cumplan con los niveles de exposición de los TACs que protegen la salud. De acuerdo con la ley estatal, CARB identifica todos los TACs conocidos y OEHHA aprueba los niveles de exposición correspondientes para proteger la salud del público. Estos TACs se utilizan para realizar HRAs locales de acuerdo con las Reglas del Distrito 1200 y 1210.

Los valores de riesgo para la salud adoptados por el Estado se enumeran actualmente en las Tablas I (impactos cancerígenos), II (impactos crónicos no cancerosos) y III (impactos agudos no cancerosos) de ambas reglas del Distrito. Periódicamente, el Estado identifica un TAC adicional y/o establece nuevos valores de riesgo para la salud, lo que requiere una actualización del Distrito de las Tablas I, II y III de las Reglas 1200 y 1210 para mantener la coherencia con los requisitos estatales. Ambas reglas del Distrito actualmente permiten que el Oficial de Control de la Contaminación del Aire revise las tablas directamente, sin necesidad de la aprobación correspondiente por parte de la Mesa de Gobierno del Distrito, tras la aprobación por parte del Estado de los nuevos valores de salud y 30 días después del aviso público del Distrito sobre los cambios.

Para abordar una recomendación de una auditoría estatal reciente y garantizar que el proceso de revisión de reglas del Distrito cumpla con la ley estatal, el Distrito ha redactado enmiendas a las Reglas del Distrito 1200 y 1210 para incorporar las listas de TACs y valores de riesgo para la salud adoptadas por el Estado por referencia legal, y eliminar las Tablas I, II y III correspondientes de ambas reglas del Distrito.